



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2012, EN VIRTUD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ORGANISMO

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria iniciada el veintiocho de octubre de dos mil once y concluida once noviembre del mismo año el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-066/11, los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce, así como el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, por un monto que asciende a \$ 119'446,091.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El Honorable Congreso del Estado de Puebla asignó al Instituto Electoral del Estado un presupuesto para el ejercicio fiscal del 2012, la cantidad de \$39, 462,975. 21 M.N. (TREINTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en fecha diecinueve de diciembre del año en curso.

III.- En sesión ordinaria iniciada el nueve de enero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo relativo al tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

IV.- En fecha siete de febrero del presente año mediante memorandum IEE/USEP-057/12, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, envió a la Directora General de este Organismo, la propuesta de estructura y calendario de contratación del personal del órgano central en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 14 del Reglamento Interior de Trabajo que dice: "La incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta", en cumplimiento a la actividad 6.1 del Programa Operativo Anual 2012 la cual describe que esta Unidad deberá de "Someter a la Junta Ejecutiva la propuesta de



estructura y calendario de contratación del personal de Órgano Central con la finalidad de contar con la planeación necesaria que permita coordinar el ingreso y egreso de los recursos humanos del Instituto” y en alcance al memorándum número IEE/USEP-041/12, respetuosamente solicito que mediante su atribución someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posible aprobación, la siguiente propuesta:

- **ESTRUCTURA Y CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANO CENTRAL 2012.**

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo.

4.- Que, el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado establece que la incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal.

En el mismo sentido, el numeral 71 fracción I del referido reglamento dispone que la Dirección Administrativa es la responsable de emitir las nóminas del Instituto y efectuar el pago de remuneraciones al Personal del Instituto de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, en los términos que se establezcan en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Organismo.



En concordancia con el citado dispositivo y en virtud del presupuesto asignado a este Organismo Electoral, mismo que se detalló en el antecedente segundo de este documento, la contratación del personal eventual que se integrará a cada una de las áreas del Instituto, observará las necesidades de las diferentes unidades técnicas y administrativas, así como la disponibilidad presupuestal mes a mes, lo anterior para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia laboral.

Por tanto, este Órgano Central se avocó al análisis de la propuesta de estructura y calendario de contratación de personal del órgano central dos mil doce, misma que fue presentada a través del comunicado referenciado en el antecedente IV, y que se detalla en el anexo único que se agrega a este documento para formar parte integrante del mismo, el cual fue elaborado de conformidad con la proyección de actividades de cada una de las área del Instituto, así como tomando en consideración los catálogos de puestos y perfiles de la estructura ocupacional del Instituto.

En tal virtud, considera oportuno aprobar la propuesta de estructura y calendario de contratación del personal del órgano central 2012.

5.- Que, los artículos 106 fracciones XI y XX y 107 fracciones IV y V del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y las que le confiera el Director General y disposiciones aplicables y que la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo, tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del Servicio Electoral Profesional y las demás que le confiera el Director General conforme a este Código y disposiciones aplicables, es que se faculta a que dichas áreas de forma coordinada efectúen los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

6.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.



Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los tramites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CALENDARIO DE CONTRATACIÓN**

No.	Adscripción	Puestos a ocupar	Número de personal eventual requerido	Periodo de contratación
1	SECRETARÍA GENERAL	JEFE DE OFICINA DEL CIDESIA	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
2		ANALISTA DE LA OFICINA DEL CIDESIA	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
3		ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
4		ANALISTA DE SECRETARÍA GENERAL	3	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
5		CAPTURISTA DE SECRETARIA GENERAL	1	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
6	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
7	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
8		AUXILIAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
9	UNIDAD JURÍDICA	ANALISTAS DE PROCEDIMIENTOS LEGALES	6	1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
10	DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	ANALISTAS DE PARTIDOS POLÍTICOS	1	1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
11		ANALISTAS DE PARTIDOS POLÍTICOS	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
12		ANALISTA DE PRERROGATIVAS (FISCALIZACIÓN)	2	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
13		ANALISTAS ESPECIALIZADO DE PRERROGATIVAS	3	1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
14		ANALISTA ESPECIALIZADO DE PARTIDOS POLÍTICOS	1	1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CALENDARIO DE CONTRATACIÓN**

No.	Adscripción	Puestos a ocupar	Número de personal eventual requerido	Periodo de contratación
15	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
16		JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA	4	1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
		SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
17		ANALISTA OPERATIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	27	1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
18	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CAPTURISTA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	10	15 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2012
19		ANALISTA OPERATIVO REGIONAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	29	1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
20		CAPTURISTA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3	1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
21		JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
22	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	4	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
23		ANALISTA DE PROGRAMACIÓN Y ESRROLLO	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
24		ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO Y REDES DE COMUNICACIÓN	1	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
25	UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	ANALISTA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	1	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
26		ANALISTA DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS	1	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
27		SECRETARIA DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	1	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
28		ANALISTA DE ENLACE REGIONAL	3	1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CALENDARIO DE CONTRATACIÓN**

No.	Adscripción	Puestos a ocupar	Número de personal eventual requerido	Periodo de contratación
TOTALES			114	